

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se suscribe a este Periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Imprenta de Mariano Garrido, calle del Trompadero, núm. 5., a 54 rs. al año, 32 al semestre, 19 al trimestre y 9 por mes, en la Capital, llevado a casa de los Sres. Suscritores; y fuera de ella 68 al año, 39 al semestre, 24 al trimestre y 12 por mes, franco de porte. Los anuncios oficiales se dirigirán al Sr. Gobernador, y los particulares a la Redacción.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 205.

Habiendo sido reformado por Real orden de 5 de Mayo último el presupuesto general de gastos é ingresos de esta provincia para el corriente año, se publica de nuevo á continuacion para que los particulares y corporaciones que corresponda tengan conocimiento de los términos en que quedó definitivamente aprobado por consecuencia de las alteraciones hechas.

Palencia 20 de Julio de 1859.—*Joaquin Sevilla.*

### PRESUPUESTO GENERAL

de gastos é ingresos de la provincia de Palencia para el año de 1859 aprobado por S. M. por Reales órdenes de 5 de Diciembre y 5 de Mayo últimos.

#### RESUMEN

del presupuesto general de gastos y de ingresos.

	Rs.	cénts.
Gastos . . . . .	1.921,601	95
Ingresos . . . . .	2.049,679	10
Sobrante . . . . .	128,077	15

Madrid 5 de Mayo de 1859.—Hay dos rúbricas.

#### RESUMEN

del presupuesto general de gastos.

Capítulo		Rs.	cénts.
1.º	Administracion provincial.	222,382	32
2.º	Instruccion pública.	175,467	5
3.º	Beneficencia.	461,253	58
4.º	Obras públicas.	901,199	«
5.º	Correccion pública.	«	«
6.º	Montes.	16,300	«
7.º	Otros gastos.	65,000	«
8.º	Gastos voluntarios.	50,000	«
9.º	Imprevistos.	30,000	«
Total.		1.921,601	95

Madrid 5 de Mayo 1859.—Hay dos rúbricas.

### CAPITULO 1.º

Administracion provincial.

Artículo		Rs.	cénts.
1.º	Consejo de provincia.	67,500	«
2.º	Elecciones de Diputados á Cortés y Provinciales.	3,500	«
3.º	Comisiones especiales.	32,000	«
4.º	Administracion de fincas provinciales, su conservacion y otros gastos.	25,000	«
5.º	Contribuciones.	«	«
6.º	Deudas.	94,382	32
Total.		222,382	32

Madrid 5 de Mayo de 1859.—Hay dos rúbricas.

### CAPITULO 4.º

Administracion provincial.

#### ARTICULO 1.º

Consejo provincial.

#### PERSONAL.

	Rs.	cénts.
Por la gratificacion de tres Consejeros al respecto de 8,000 reales cada uno.	24,000	«
Por el sueldo de dos oficiales aumentados á la Secretaría del Gobierno de esta provincia, con destino á los trabajos del Consejo de la misma segun plantilla á 6,000 reales.	12,000	«
Por el del Archivero provincial.	6,000	«
Por el de dos agüereas.	5,500	«

#### MATERIAL.

Consignacion para gastos de oficina, Escribientes y porteros.	20,000	«
Total.	67,500	«

Hay una rúbrica.

### CAPITULO 4.º

Administracion provincial.

#### ARTICULO 2.º

Elecciones de Diputados á Cortés y Provinciales.

#### MATERIAL.

	Rs.	cénts.
Por los gastos de impresiones de listas electorales de Diputados á Cortés.	3,000	«
Para conduccion de pliegos.	500	«
Total.	3,500	«

Hay una rúbrica.

#### ARTICULO 3.º

Comisiones especiales.

	Rs.	cénts.
Para gastos de la Comision de monumentos históricos artísticos.	1,000	«
Para los de la Junta de Agricultura.	1,000	«
Para gastos de escritorio del Secretario de la Junta de Sanidad con arreglo al art. 53 de la ley de 28 de Noviembre de 1855.	3,000	«

Comision de examen de cuentas atrasadas, municipales y de posilos.

Por el sueldo de los tres auxiliares nombrados por Real orden de 20 de Julio último.	16,000	«
Para la dotacion de dos plazas que se añaden á la misma Comision auxiliar de cuentas en virtud de Real orden fecha 7 de Marzo último.	11,000	«
Total.	32,000	«

Madrid 5 de Mayo de 1859.—Hay dos rúbricas.

**CAPITULO 1.º**

*Administracion provincial.*

**ARTICULO 4.º**

*Administracion, conservacion y reparacion de fincas de propiedad de la provincia, alquileres y reparaciones de las destinadas al uso de los establecimientos provinciales.*

**PERSONAL.**

Por sueldo del Depositario de fondos provinciales. . . . . 7,000 «  
 Para el del Arquitecto provincial en lo que podrá devengar en este año. . . . . 8,000 «  
 Para el del delineante provincial por igual concepto. . . . . 4,000 «

**MATERIAL.**

Para el pago de las dietas ó gastos de viage de dichos funcionarios. . . . . 4,000 «  
 Para atender á la reparacion de las oficinas provinciales y mobiliarios. . . . . 2,000 «

**Total.** . . . . . 25,000 «

Madrid 5 de Mayo de 1839.—Hay dos rúbricas.

**CAPITULO 1.º**

*Administracion provincial.*

**ARTICULO 5.º**

**CONTRIBUCIONES.**

No tiene objeto. . . . . «

Hay una rúbrica.

**CAPITULO 4.º**

*Administracion provincial.*

**ARTICULO 6.º**

**DEUDAS.**

Por lo que se adeuda por gastos causados por las juntas del Censo de poblacion de los partidos judiciales que debieron ser satisfechos del imprevisto del presupuesto provincial del año de 1857 en virtud del Real decreto de 14 de Marzo del mismo año é Instruccion de la propia fecha. . . . . 6,500 «

Por los derechos que devengaron Martin de Hoyos y Calisto del Campo en el reemplazo de la quinta de 50 000 hombres y que no se presentaron á cobrar á su debido tiempo en el concepto de peritos talladores ni tampoco se hizo esta reclamacion en el presupuesto del año actual setes debet la cantidad de. . . . . 680 «

Por las estancias causadas en el Hospital de S. Bernabé y S. Antolin de esta ciudad en el mes de Diciembre de 1857 de los enfermos pobres de esta provincia y de las demas que no se consignó en el presupuesto del año actual y su reclamacion se hizo despues de dicho mes y año se debe la cantidad de. . . . . 3,581 «

Por una anualidad á razon de 30.000 rs. para el pago del puente colgante de Dueñas declarado obra provincial en 15 de Diciembre de 1852, confirmado en 15 de Junio de 1854 y reencargado en 28 de Marzo último. . . . . 30,000 «

Para pago de lo que se adeuda por sueldos de Visitador é Interventor que estuvieron establecidos en los puestos de Alar del Rey, Quintanilla y Vilodrigo, y de un auxiliar ademas en Quintanilla, nombrados para intervenir la harina y trigo que se exportase de esta provincia, sobre cuyos artículos se concedieron como arbitrios, entre otros, con destino á obras de carreteras de la misma, tres maravedises en arroba del primero y seis maravedises en fanega del último por Real orden de 4 de Febrero de 1854 los cuales fueron suprimidos por disposicion de la Junta de Gobierno de dicho año. . . . . 15,160 «

Por lo que ha dejado de satisfacerse á un cuarto Consejero por gratificacion devengada desde 21 de Agosto á 2 de Octubre de 1858, dentro del crédito concedido en el presupuesto aprobado para el mismo año. . . . . 930 66

Por el reintegro que dejó de hacerse á D. Pedro de la Torre por consecuencia de la suspension de pago dispuesta en Real orden de 13 de Diciembre de 1858 mientras no se cumpliese con lo que en la misma se manda. . . . . 30,000 «

Para pago del impresor D. José Herran de lo que se le adeuda por 500 ejemplares del Boletín en que se publicó el Nomenclator de la provincia por orden alfabético, y otros 500 del de mayor á menor cuya deuda no figuró en presupuestos anteriores. . . . . 500 «

Para pago á los contratistas del Boletín oficial en el año último de lo que se les adeuda para completar el importe de las cantidades á que resultaron acreedores. . . . . 127 16

Para pago á D. Felipe Prieto, Secretario de la Junta de Instruccion pública del abance que resultó á su favor en la cuenta de gastos presentada en Diciembre último, por no haber alcanzado el crédito del presupuesto del año próximo pasado á consecuencia de las obras que hubo necesidad de hacer por haberse trasladado aquella Secretaría á un local de mejores condiciones. . . . . 303 50

Para reintegros á los alumnos que han incorporado en el Instituto cincuenta y un cursos de estudios de 2.ª enseñanza hechos en el Seminario conciliar con posterioridad al año de 1855 y otros por exceso en el pago de matriculas. . . . . 6,120 «

Por resto que debe devolverse á varios alumnos por exceso en el pago de matriculas para el curso de 1854 á 1855 y que no pudo realizarse en el año próximo pasado. . . . . 480 «

**Total.** . . . . . 94,382 32

Madrid 5 de Mayo de 1839.—Hay dos rúbricas.

**CAPITULO 2.º**

*Instruccion pública.*

Establecimientos.	GASTOS.		INGRESOS.		DEFICIT.		SOLICANTE.	
	Rs.	cénts.	Rs.	cénts.	Rs.	cént.	Rs.	cénts.
Art. 1.º Institutos de 2.ª enseñanza	113,467	5	26,367	15	87,099	90	»	»
— 2.º Instruccion primaria	54,000	»	»	»	54,000	»	»	»
— 3.º Biblioteca	»	»	»	»	»	»	»	»
— 4.º Museo	»	»	»	»	»	»	»	»
— 5.º Escuelas especiales	8,000	»	»	»	8,000	»	»	»
— 6.º Sociedades económicas.	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Totales.</b>	<b>173,467</b>	<b>5</b>	<b>26,367</b>	<b>15</b>	<b>149,099</b>	<b>90</b>	»	»

**COMPARACION.**

	Rs.	cénts.
Gastos. . . . .	173,467	5
Ingresos. . . . .	26,367	15
<b>Deficit á cubrir con fondos provinciales.</b>	<b>149,099</b>	<b>90</b>

Madrid 5 de Mayo de 1859.—Hay dos rúbricas.

*Instruccion pública.*

**ARTICULO 1.º**

*Instituto de 2.ª enseñanza.*

	Rs.	cénts.
Instituto de 2.ª enseñanza según su presupuesto especial ordinario (es el publicado en el Boletín núm. 8 de este año.)	111,307	5
Se aumentan para reintegrar el importe de 36 medias matriculas hechas en el presente curso por los alumnos comprendidos en lo que se dispone en la Orden de la Direccion general de Instruccion pública de 19 de Noviembre último.	2,160	»
<b>Total</b>	<b>113,467</b>	<b>5</b>

Madrid 5 de Mayo de 1859.—Hay dos rúbricas.

*Instruccion pública.*

**ARTICULO 2.º**

*Instruccion primaria.*

*Inspeccion de escuelas.*

Por el sueldo del Inspector. . . . . 8,000 «  
 Por gastos de viages y escritorio. . . . . 3,300 «  
 Por dietas del mismo. . . . . 2,700 «

*Junta de Instruccion pública.*

Por el sueldo del Secretario. . . . . 7,000 «  
 Para gastos de oficina. . . . . 1,300 «  
 Por premio á los Maestros que mas se distinguen. . . . . 2,000 «

*Escuela normal.*

Sueldo del Director. . . . . 10,000 «  
 Idem del 2.º Maestro. . . . . 7,000 «  
 Gratificacion al Profesor encargado de dar lecciones de religion y moral. . . . . 1,500 «  
 Sueldo del Conserje. . . . . 3,000 «  
 Gastos de habitacion. . . . . 8,000 «  
**Total.** . . . . . 54,000 «

Madrid 5 de Mayo de 1859.—Hay dos rúbricas.

**CAPITULO 2.º**

*Instruccion pública.*

**ARTICULO 3.º**

*Biblioteca*

No tiene objeto. . . . . «

Hay una rúbrica.

CAPITULO 2.º

Instruccion publica.

ARTICULO 4.º

Museo.

No tiene objeto.. . . . .

Hay una rúbrica.

CAPITULO 2.º

Instruccion publica.

ARTICULO 5.º

Escuelas especiales.

Rs. cénts.

Por el sostenimiento de la Escuela de Dibujo de esta Capital en conformidad con lo dispuesto en Real decreto de 31 de Octubre de 1849. . . . . 7,000 »  
 Para premios de los alumnos que mas se distinguen. . . . . 1,000 »

Total. . . . . 8,000 »

Hay una rúbrica.

CAPITULO 2.º

Instruccion publica.

ARTICULO 6.º

Sociedades económicas.

No tiene objeto. . . . .

Hay una rúbrica.

CAPITULO 3.º

Beneficencia.

Establecimientos.	GASTOS.		INGRESOS.		DÉFICIT.		SOBRANTE.	
	Rs.	cénts.	Rs.	cénts.	Rs.	cénts.	Rs.	cénts.
Art. 1.º Hospitales. . . . .	80,000	»	»	»	80,000	»	»	»
— 2.º Casas de Misericordia	190,803	92	»	»	190,803	92	»	»
— 3.º Id. de expositos. . . . .	123,949	66	18,331	79	105,617	87	»	»
— 4.º Junta provincial de Beneficencia. . . . .	8,500	»	»	»	8,500	»	»	»
— 5.º Estancias de Dementes. . . . .	18,000	»	»	»	18,000	»	»	»
Calamidades públicas. . . . .	40,000	»	»	»	40,000	»	»	»
Totales. . . . .	461,253	58	18,331	79	442,921	79	»	»

COMPARACION.

Rs. cénts.

Gastos. . . . .	461,253	58
Ingresos. . . . .	18,331	79

Déficit á cubrir de fondos provinciales. . . . . 442,921 79

Madrid 5 de Diciembre de 1858.—Hay dos rúbricas

CAPITULO 3.º

Beneficencia.

ARTICULO 1.º

Hospital de San Bernabé y San Antolin. . . . . Rs. cénts.

Por las estancias que se calculan devengarán los enfermos que ingresen en dicho hospital y en otros de la provincia de patronato particular, habida consideracion á que por el desarrollo que van á tener las obras del ferro-carril del Norte y el de Alár, será muy crecido el número de aquellos que devenguen estancias con cargo al presupuesto provincial segun que en menor escala ha sucedido en el año de 1857 80,000 »

Total. . . . . 80,000 »

Madrid 5 de Diciembre de 1858 —Hay dos rúbricas.

CAPITULO 3.º

ARTICULO 2.º

Casa de Maternidad.

Rs. cénts.

Por los gastos que se calculan y se consignan en el presupuesto que acompaña. . . . . 190,803 92

Total. . . . . 190,803 92

Hay una rúbrica.

CAPITULO 3.º

Beneficencia.

ARTICULO 3.º

Casa de Socorros.	GASTOS.		INGRESOS.		DEFICIT.	
	Rs.	cénts.	Rs.	cénts.	Rs.	cénts.
Por los gastos que se consignan y se calculan en el presupuesto que acompaña.	123,949	66	18,331	79	105,617	87
Total. . . . .	123,949	66	18,331	79	105,617	87

Hay una rúbrica.

CAPITULO 3.º

Beneficencia.

ARTICULO 4.º

Junta provincial de Beneficencia. . . . . Rs. cénts.

Por el sueldo del Secretario de la Junta. . . . . 5,500 »  
 Por gastos de escribiente y Secretaria. . . . . 3,000 »

Total. . . . . 8,500 »

Hay una rúbrica.

CAPITULO 3.º

Beneficencia.

ARTICULO 5.º

Casa de Dementes.

Rs. cénts.

Por las estancias que se calculan devengarán los Dementes pobres de esta provincia en el establecimiento de Valladolid. . . . . 18,000 »

Total. . . . . 18,000 »

Madrid 5 de Diciembre de 1858.—Hay dos rúbricas.

CAPITULO 3.º

Beneficencia.

ARTICULO 6.º

Calamidades públicas.

Rs. cénts.

Se presuponen para las que pueden ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto. . . . . 40,000 »

Total. . . . . 40,000 »

Hay una rúbrica.

CAPITULO 4.º

Obras públicas.

ARTICULO UNICO.

Rs. cénts.

Conservacion, reparacion y obras de nueva construccion. . . . . 901,199 »

Total. . . . . 901,199 »

Madrid 5 de Mayo de 1859.—Hay dos rúbricas.

CAPITULO 4.º

Obras públicas.

ARTICULO UNICO.

Personal.

Rs. cénts.

Por sueldo de un peon caminero de la carretera de esta ciudad á Magáz. . . . . 2,190 »

Material

Para gastos de conservacion de dicha carretera . . . . . 4,638 »  
 Para el auxilio y reforma de carreteras y caminos vecinales. . . . . 130,000 »  
 Por indemnizaciones de terrenos ocupados por la carretera de esta Ciudad á Castrogonzalo, . . . . . 56,000 »

Para los gastos de la carretera de 1. <sup>er</sup> orden de Frómista á Villodrigo. . . . .	200,000 »
Para el sueldo de un 2. <sup>o</sup> peon caminero en la carretera de Magáz. . . . .	2,190 »
Para lo que corresponde á la provincia reintegrar al Estado por la tercera parte de la esplanacion del ferro-carril de Valladolid á Búrgos. . . . .	506,181 »
<b>Total.</b> . . . . .	<b>901,199 »</b>

Madrid 5 de Mayo de 1859.—Hay dos rúbricas.

**CAPITULO 5.<sup>o</sup>**

*Correccion pública.*

**ARTICULO 1.<sup>o</sup>**

No tiene objeto. . . . . «

Hay una rúbrica.

**CAPITULO 6.<sup>o</sup>**

*Montes.*

**ARTICULO 1.<sup>o</sup>**

**PERSONAL.**

Por el sueldo de un Comisario al respecto de 10,000 reales anuales. . . . .	10,000 «
Por id. id. del de un perito agrónomo. . . . .	6,000 «

**MATERIAL.**

Por la correspondencia oficial del Comisario del ramo. . . . .	300 «
--	-------

<b>Total.</b> . . . . .	<b>16,300 «</b>
-------------------------	-----------------

Hay una rúbrica.

**CAPITULO 7.<sup>o</sup>**

**ARTICULO 1.<sup>o</sup>**

**OTROS GASTOS.**

Por los que ocasionen las quintas en el año actual. . . . .	14,000 «
Se adicionan á esta relacion 15,000 rs. vn. importe del <i>Boletin oficial</i> al respecto de 13 mrs. por ejemplar que se remiten á los pueblos de la provincia al tenor de lo dispuesto en la regla 6. <sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Octubre último. . . . .	15,000 «
Para subastar el servicio de bagajes en toda la provincia durante el año de 1859, segun la Real orden de 18 de Agosto de 1857, el cual debe ser pagado de fondos provinciales, se calculan conforme á la base 1. <sup>a</sup> de ella. . . . .	36,000 «

<b>Total.</b> . . . . .	<b>65,000 «</b>
-------------------------	-----------------

Hay una rúbrica.

**CAPITULO 8.<sup>o</sup>**

*Gastos voluntarios.*

**ARTICULO UNICO.**

Para sueldo del Director de Caminos vecinales. . . . .	7,000 »
Para el gasto de auxiliares y demas que necesite para el buen desempeño de su cometido, se le acreditan. . . . .	3,000 »
Para el pago del dividendo de las cien acciones del ferro-carril de Isabel II por que se halla suscrita la Diputacion y se calcula ha de satisfacer en el corriente año. . . . .	40,000 »

<b>Total.</b> . . . . .	<b>50,000 »</b>
-------------------------	-----------------

Hay una rúbrica.

**CAPITULO 9.<sup>o</sup>**

*Imprevistos.*

Articulo único.—Para gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el año. . . . .	30,000 «
--	----------

<b>Total.</b> . . . . .	<b>30,000 «</b>
-------------------------	-----------------

**CAPITULO 9.<sup>o</sup>**

*Imprevistos.*

Articulo único.—Se consideran necesarios para estos gastos. . . . .	20,000 «
Para satisfacer en el presente año el sueldo que corresponde al 4. <sup>o</sup> Consejero provincial. . . . .	10,000 «

<b>Total.</b> . . . . .	<b>30,000 «</b>
-------------------------	-----------------

Madrid 5 de Mayo de 1859.—Hay dos rúbricas.

**RESUMEN**

*del presupuesto general de ingresos.*

**RELACIONES DE PRODUCTOS.**

	<b>Rs.</b>	<b>cénts.</b>
1. <sup>a</sup> Generales. . . . .	32,000	«
2. <sup>a</sup> Derechos provinciales y de portazgos, pontazgos y barcajes. . . . .	«	«
3. <sup>a</sup> Arbitrios establecidos. . . . .	«	«
4. <sup>a</sup> Instruccion pública. . . . .	65,638	78
5. <sup>a</sup> Beneficencia. . . . .	29,257	65

<b>Total de ingresos ordinarios.</b> . . . . .	<b>126,896</b>	<b>43</b>
--	----------------	-----------

6. <sup>a</sup> Arbitrios y recursos que se autorizan para cubrir el déficit. . . . .	1.922,782	67
---	-----------	----

<b>Total general de ingresos.</b> . . . . .	<b>2 049,679</b>	<b>10</b>
---	------------------	-----------

Madrid 5 de Mayo de 1859.—Hay dos rúbricas.

**RELACION NÚM. 1.<sup>o</sup>**

*Productos generales.*

	<b>Rs.</b>	<b>cénts.</b>
Por el producto ó intereses del ferro-carril de Isabel II por que está suscrita la Diputacion provincial. . . . .	12,000	«
Por el valor que se calcula tendrán los terrenos de las antiguas Carreteras que han quedado para la provincia por la construccion de las nuevas á Castrogonzalo y Leon, sucesivos y distintos de los que se consideraron en el presupuesto de 1858. . . . .	20,000	«

<b>Total.</b> . . . . .	<b>32,000</b>	<b>«</b>
-------------------------	---------------	----------

Hay una rúbrica.

**RELACION NÚM. 4.**

*Instruccion pública.*

	<b>Rs.</b>	<b>cénts.</b>
Por lo que se consigna en el presupuesto especial del Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza de esta provincia. . . . .	26,367	15
Por las existencias y débitos pendientes de cobro en favor del Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza hasta 31 de Diciembre último. . . . .	39,271	63

<b>Total.</b> . . . . .	<b>65,638</b>	<b>78</b>
-------------------------	---------------	-----------

Madrid 5 de Mayo de 1859.—Hay dos rúbricas.

**RELACION NÚM. 5.**

*Beneficencia.*

	<b>Rs.</b>	<b>cénts.</b>
Por el total de los ingresos de este ramo segun resulta de los presupuestos especiales que se acompañan. . . . .	18,331	79
Por las existencias y deudas que resultaron pendientes de cobro en 31 de Diciembre en favor de los establecimientos de Beneficencia. . . . .	10,925	86

<b>Total.</b> . . . . .	<b>29,257</b>	<b>65</b>
-------------------------	---------------	-----------

Madrid 5 de Mayo de 1859.—Hay dos rúbricas.

**RELACION NÚM. 6.**

*Arbitrios y recursos que se autorizan para cubrir el déficit.*

	<b>Rs.</b>	<b>cénts.</b>
Por el 5 por 100 sobre la Contribucion Territorial tomando por base los 6.643,922 reales cupo señalado á la Provincia en el año de 1858, comprendido en el aumento de los 992,589 reales con que se acreció por la parte que se la señaló en el repartimiento de los 50.000 millones . . . . .	332,196	10
Por el 10 por 100 sobre la Contribucion Industrial y de Comercio, sirviendo de base las cuotas de la Provincia del año de 1858 que en junto ascienden á 661.052 reales. . . . .	66,105	70
Por el 29 y 17 céntimos por 100 sobre la Contribucion de Consumos, tomando por fundamento el cupo de 1858, importante la suma de 2.281,219 reales. . . . .	665,434	58
Por las existencias que resultaron en caja en 31 de Diciembre último. . . . .	365,190	72
Por las deudas que en el mismo día aparecieron pendientes de cobro en favor de la provincia. . . . .	463,858	57
Por ingreso que debe figurar la Tesorería de Hacienda de los 30,000 reales que se incluyen en la relacion de deudas que deben abonarse á D. Pedro de la Torre. . . . .	30,000	»

<b>Total.</b> . . . . .	<b>1 922,782</b>	<b>67</b>
-------------------------	------------------	-----------

Madrid 5 de Mayo de 1859.—Hay dos rúbricas.